


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad De CIAM
Denominación de la Contratación	Adquisición de bocaditos
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
El presente Requerimiento de bocaditos tiene la finalidad de brindase como refrigerio para los asistentes en el agasajo del día del adulto MAYOR.	
<b>II. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN</b>	
Realizar el requerimiento de BOCADITOS a los asistentes en la actividad que se realizará el 26 de agosto al proceso de evaluación calificación y certificación de la de la persona con discapacidad.	
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
	
<b>IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:</b>	
No corresponde.	
<b>V. GARANTIA COMERCIAL:</b>	
Los bienes adquiridos deben tener garantía comercial una vez ingresados al almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayllay, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes en buen estado</li> <li>• No será recibido ningún bien con falla</li> <li>• Los bienes deben tener sellos de fabrica</li> </ul>	
<b>VI. MUESTRAS</b>	
No corresponde	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:</b>	
No corresponde.	
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener capacidad logística abastecer los bienes en adquisición.</li> <li>• Tener RUC vigente de la empresa o persona jurídica.</li> <li>• Emitir boletas electrónicas o facturas electrónicas.</li> <li>• Disponibilidad inmediata.</li> <li>• No estar impedido de trabajar con el estado.</li> </ul>	
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:</b>	
<b>LUGAR:</b> La entrega de los bienes será en el almacén de la Municipalidad distrital de Huayllay mediante una Guía de Remisión.	
<b>PLAZO:</b> Los bienes deberán ser ingresados al almacén en un plazo no mayor a 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada y/o recepcionado la orden de compra.	

<b>X. CONFORMIDAD:</b>
La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de DEMUNA y acta de almacén
<b>XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago será efectuado después de haber verificado el ingreso de los bienes mediante la PECOSA emitida por el área de almacén y previo informe de conformidad de la oficina de DEMUNA, para ello el proveedor deberá presentar su cuenta interbancaria vinculada al RUC vigente para el depósito respectivo.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
<b>XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:</b>
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda información interna de la entidad a la que tenga acceso para el servicio.
<b>XIV. PENALIDAD POR MORA</b>
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria =
Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: c) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25 Tanto el monto como el plazo refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera de manera de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando no le resulta imputable.  Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
<b>XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES:</b>
No corresponde
<b>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL</b>
La entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
<b>XVII. SANCIONES</b>
El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable o previsto en el artículo 50 de la Ley.
<b>XVIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN:</b>
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, refrendantes legales, funcionarios asesores, ofrecido, negociando efectuando, cualquier pago o, general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relacional contrato.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad. La entidad debe indicar los protocolos sanitarios que deben cumplirse de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

